

# Municipalidad de Patagones

## Dirección de Gobierno

# *Boletín Oficial*

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 319

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

### PRIMERA SECCION

#### Legislación y Avisos Oficiales

### SUMARIO

ORDENANZAS .....	02 - 03 - 04
P.ORDENANZAS .....	04 - 05
DECRETO .....	05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13
RESOLUCIONES .....	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19
CONVENIOS .....	19
LICITACIONES .....	19 - 20
REGISTRO OPOSICION: .....	00
LLAMADO A CONCURSO: .....	00
COMUNICADOS .....	00

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. José Luis Zara  
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS  
Y JEFATURA DE GABINETE  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-288HCD/19.

VISTO:

El Capítulo II, artículo 27 inciso 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la necesidad de establecer un estacionamiento exclusivo para la Farmacia Sindical del Centro de Empleados de Comercio de Patagones, y el futuro Centro de Salud Mercantil;

CONSIDERANDO:

Que, es bien sabido los inconvenientes que se generan al intentar estacionar frente a los establecimientos dedicados a la salud. Generalmente la cuadra donde se ubica el establecimiento, así como las cuadras aledañas, se hallan totalmente colmadas de vehículos.

Que, lo descripto implica un gran inconveniente, sobre todo para las personas que tiene algún problema de salud que les impida desplazarse cómodamente, como también para el transporte que diariamente traslada los medicamentos, vacunas, y demás insumos para la farmacia.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante reglamentar lo referido al tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento y demás.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la señalización y demarcación del estacionamiento exclusivo en Garibaldi 323 frente a la Farmacia Sindical Centro Empleados de Comercio por

una longitud de 6 metros. De igual modo dispóngase la señalización y demarcación del estacionamiento exclusivo en Garibaldi 328 frente al Centro de Salud Mercantil por una longitud de 8 metros.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 18ª REUNION DEL DÍA 21/08/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 3073.-**

-----  
Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2019.  
Expediente 4084-3938/2016.

VISTO:

La necesidad de atenuar la conflictividad que se genera en la intercepción de la calle Roque Sáez Peña, con calle Bynon, dado que desde esta intercepción se pasa de mano única sentido oeste-este, a doble mano hasta calle San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza 36/12 se aprobó el cambio de sentido de circulación de Calle Hipólito Hirigoyen y su continuación: Calle Roque Saenz Peña, tramo compartido entre Boulevard Moreno con sentido único Oeste-Este, hasta calle Bynon, con intenciones continuar la mano única, una vez concluidas las obras necesarias para tal fin.

Que, la última modificación integral data de fin de los años 90, con algunos cambios específicos en los últimos años, esencialmente en la trama primaria, orientados a reducir la conflictividad ocasionada por el importante incremento del parque automotor ejemplo de la calle Hipólito Hirigoyen.

Que, a la fecha es necesaria la reformulación integral de la trama de circulación vehicular

de Carmen de Patagones, que responda a la realidad evolutiva de la planta urbana, y la minimización de los nudos de conflicto.

Que, a la fecha se encuentra muy avanzado un proyecto integral de la misma, se requiere de aprobación, asignaciones presupuestarias y los plazos lógicos para su implementación.

Que, es necesario resolver urgentemente la conflictividad planteada respecto de la calle Roque Saenz Peña, intercepción con calle Bynon, que quedaría de mano única de circulación Oeste- Este, hasta calle Bertorello, hasta tanto se pueda completar su continuidad hasta calle San Luis, cuando se complete la obra de Pavimentación necesaria para el enlace con el derivador.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruebase el cambio de sentido de circulación de calle Roque Sanz Peña, tramo comprendido entre calle Bynon y calle Bertorello, con sentido único Oeste-Este.--

ARTÍCULO 2º: La implementación de esta medida será acompañada de la señalización y campaña de difusión correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º: Otorgase al Departamento Ejecutivo Municipal, un plazo de sesenta (60) días para la presentación de un Proyecto Integral de transitabilidad y sentido de circulación de calles en Carmen de Patagones. -----

ARTÍCULO 4º: Solicitese al Poder Ejecutivo Municipal, considere incorporar una partida presupuestaria al Presupuesto de Ejercicio de Ejecución de Recursos y Gastos año 2020, de los gastos que origine la señalización del proyecto Integral enunciado en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 12ª SESION ORDINARIA- 18ª REUNIÓN DEL DÍA 21-08-19. APROBADO POR MAYORIA.-

**REGISTRADO BAJO N°3074**

-----  
Carmen de Patagones, 23 de Agosto de 2019.

Expediente 4084-219HCD/19.

VISTO:

El Expediente 4084-219HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor empresario Ariel Reggiani, Dueño y Propietario del Hotel y Parrilla Reggiani, de la localidad de Carmen de Patagones, solicitando se le conceda libre estacionamiento frente al Hotel, ubicado este en calle Bynon 422.

Que, en la cuadra donde se dispone el Hotel, funciona una heladería muy concurrida, en cercanías, dos establecimientos educativos (Escuela Primaria N° 8, sobre calle San Lorenzo y Jardín N° 901, sobre Barbieri). Ello hace que en horarios claves, como el ingreso o egreso de los alumnos, se utilice la totalidad del frente del Hotel para estacionar.

Que, lo descripto implica un obstáculo para todo aquel que desee hospedarse, debido a que debe estacionar su vehículo a unas cuantas cuadras lo que impide un cómodo ascenso y/o descenso con sus respectivos bolsos y maletas.

Que, es facultad de este HCD determinar los lugares con estacionamiento exclusivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Establézcase la señalización y demarcación de estacionamiento exclusivo en calle Bynon 422, Frente al Hotel y Parrilla "Residencial Reggiani", por una longitud de 11 metros. La señalización consistirá en:

- a) Pintura amarilla del cordón en toda su extensión y demarcando el perímetro del "corralito".  
b) Cartel con leyenda "Estacionamiento exclusivo."

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo, por el área que concierna, procederá a cobrarle el canon correspondiente por ocupación de espacio público.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 12° SESION ORDINARIA- 18° REUNIÓN DEL DÍA 21-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°3075**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2019.  
Expediente 4084-275HCD/19.

Visto:

El expediente N° 4084 – 275HCD/19 y;

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sr. Marinao Walter, presidente de la Comisión de Fomento Barrio La Loma, solicita mediante nota elevada al Honorable Concejo Deliberante, el pedido de autorización de corte de calles, Boulevard Moreno (Club La Loma) entre Suipacha y San Martín, para la realización del día del Niño el 24 Agosto del corriente año en el horario de 14:00hs a 18:00hs

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de

proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Marinao Walter, Presidente de la Comisión de Fomento Barrio La Loma, al uso de espacio Público y corte de calle, Boulevard Moreno frente al (Club La Loma) entre Suipacha y San Martín, para la realización del día del Niño el día 24 Agosto del corriente Año en el horario de 14:00hs a 18:00hs.-----

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Inspección General al corte de calle, Boulevard Moreno frente al (Club La Loma) entre Suipacha y San Martín día y horario mencionados en el artículo anterior.-----

Artículo 3: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 12° SESION ORDINARIA- 18° REUNIÓN DEL DÍA 21-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°3076**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2019.

Expediente 4084-257HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 257HCD/19 y,

Considerando:

Que, la Sra. Stella Monzón, presidenta de la Comisión de Fomento Barrio Parque Bicentenario, solicita la autorización de espacio público en Plaza de la Soberanía y Playón que se encuentra dentro de la misma, y el corte de Calles Jaime Harris, Oris de Roa, entre Zacarías Herrero y Fernando Alfaro, para los festejos del Día del Niño, el día 25 de Agosto del corriente año, de 14hs a 17:30hs.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese a la Sra. Stella Monzón, presidenta de la Comisión de Fomento Barrio Parque Bicentenario, al uso de espacio público en Plaza de la Soberanía y Playón que se encuentra dentro de la misma, para los festejos del día del Niño, el día 25 de Agosto del corriente año, de 14hs a 17:30hs.-----

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Inspección General el corte de las calles Jaime Harris y Oris de Roa, entre Zacarías Herrero y Fernando Alfaro, día y horario mencionados en el artículo 1°.-----

Artículo 3: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

Artículo 4: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 12° SESION ORDINARIA- 18° REUNIÓN DEL DÍA 21-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°3077**

-----

Carmen de Patagones, 22 de Agosto de 2019.

Expediente 4084-272HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 272HCD/19 y,

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis Zara. Eleva mediante nota al Honorable Concejo Deliberante, el pedido de espacio público para la Comunidad Cristiana Sobrenatural, de la localidad de Cardenal Cagliero, en la calle 1 entre 6 y 8, el día 24 de Agosto del corriente año desde las 15:00 hs hasta las 18:00 hs

Que, el Sr. Romero Hugo Edgar, Pastor Comunidad Cristiana Sobrenatural, a efectos de informar la intención de llevar adelante el movimiento "Amor en Acción", actividad integradamente organizada y costeadada en todos los aspectos por la Iglesia, que llevan adelante en distintos Barrios de Carmen de Patagones, en la cual proporciona actividades recreativas y comunitarias, juegos, Kermesse, cortes de cabello y entrega de alimentos a las familias que concurren en cada edición.

Que, cientos de Niños jóvenes, Adultos y adultos mayores colaboran de manera voluntaria y comprometida en cada edición, supervisando los detalles previos, durante y posterior al evento que es muy bien recibido por la comunidad de cada barrio.

Que, están a predisposición de continuar trabajando mancomunadamente

a favor de las familias de Patagones.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Romero Hugo Edgar, Pastor Comunidad Cristiana Sobrenatural al uso de espacio público en la localidad de Cardenal Cagliero, en la calle 1 entre 6 y 8 "Jornada de Amor" el día 24 de Agosto del Corriente año desde las 15:00 hs hasta las 18:00 hs.-----

Artículo 2: Autorizar el permiso en la calle 1 entre 6 y 8 para la instalación de una globa, al Sr. Romero Hugo Edgar Pastor Comunidad Cristiana Sobrenatural, para el día y horario mencionados en el Artículo 1° de la presente norma.-----

Artículo 3: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad publica pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

Artículo 4: Cúmplase, registre, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 12° SESION ORDINARIA- 18° REUNION DEL DÍA 21-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°3078**



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 257 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3077, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3077 – Ref: Uso de espacio público y corte de calle – Comisión de Fomento B° Bicentenario - Festejo del día del niño.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1970/19**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 219HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3075, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3075 – Ref. Solicita zona de estacionamiento exclusivo para personas que se hospedan en el hotel – Reggiani, Ariel.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1971/19**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 272HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3078, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3078 – Ref: Uso de espacio público en la Localidad de Cardenal Cagliero – Jornada de Comunidad Cristiana Sobrenatural.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1972/19**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 275HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3076, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3076 – Ref: Uso de espacio público y corte de calle – Comisión de Fomento B° La Loma - Festejo del día del niño.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1973/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3938/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3074, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3074 – Ref: cambio de circulación de calle Roque Saenz Peña, tramo comprendido entre calle Bynon y calle Bertorello, con sentido único Oeste - Este.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1974/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3530/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3070, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3070 – Ref. Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones – Solicita Rifa.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1975/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 288HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3073, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de

Patagones, bajo el N° 3073 – Ref: Estacionamiento exclusivo en farmacia sindical, Centro de Empleados de Comercio y Centro de Salud Mercantil de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1976/19**



CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el tercer certamen de la gran competencia de “LA CAMPERA GENIAL”.-

Que, se realizara los días 12 y 13 de Octubre de 2019, desde las 8:30 a las 23:00 horas, en la Plaza 7 de marzo de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el tercer certamen de la gran competencia de “LA CAMPERA GENIAL”, dicho evento se llevara a cabo los días 12 y 13 de Octubre de 2019, desde las 8:30 a las 23:00 horas, en Plaza 7 de marzo de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1886/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El informe de la Delegación de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto desarrollar el Programa Un Lote Una Vivienda en Bahía San Blas, afectando la Manzana 234, Sección D, correspondiente a la Circunscripción VI.

Que habiendo transcurrido la Etapa de convocatoria pública de inscripción, plazo de impugnaciones y rectificaciones, y recibida las Declaraciones juradas de los inscriptos mediante las cuales han expresado los ingresos económicos del grupo familiar, corresponde aprobar las actuaciones realizadas y establecer los procedimientos para acceder a la adquisición y posterior adjudicación, así como las condiciones e instrumentos correspondientes. (Cf Dec. 2291/17).

Que, atento la necesidad de simplificar los procedimientos para la realización de las acciones descriptas en el apartado anterior y las que se susciten en el futuro resulta procedente facultar al responsable de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, jurisdicción de la que depende la Autoridad de Aplicación del Área Municipal de Hábitat, a emitir resoluciones para la determinación de procedimientos internos, rectificación e incorporación de listados y aprobación, y todo otro acto propio de las

competencia del área. (Cf. Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que por tratarse de un loteo social deben buscarse alternativas que permitan proseguir el objetivo trazado, para lo cual corresponde generar medidas de estímulo, ya que en la etapa sucesiva del programa se procederá con las adjudicaciones de los lotes de terreno, en el orden de prioridad previamente establecido, esto es: en primer término a quienes optaron el pago de contado, en segundo término a los que optaron el pago contado en tres cuotas, en tercer término a los que optaron el pago de anticipo y treinta y seis cuotas, en cuarto término a quienes optaron por el pago en cuarenta y ocho cuotas.

Que ha intervenido la Comisión de Valuación Municipal, estableciendo el valor del metro cuadrado para los lotes de la Manzana 234, Sección D, correspondiente a la Circunscripción VI de Bahía San Blas.

Que ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar los procedimientos llevados a cabo para la inscripción pública al Programa Un Lote Una Vivienda en Bahía San Blas, sobre la siguientes ubicación catastral: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 234; y los listados de inscriptos que han reunido los requisitos establecidos en el Decreto 2291/17 y se incorporan como Anexo I y forma parte del presente.-----

ARTICULO 2º: Aprobar el Procedimiento para la Asignación de Lotes correspondientes a la Inscripción Pública que se incorpora como Anexo II y forma parte del presente.-----

ARTICULO 3º: Aprobar los Modelos de Acta de Adhesión al Programa Un Lote Una Vivienda que se incorporan como Anexos III, IV, V y VI y forman parte del presente.-----

ARTICULO 4º: El valor de los Lotes de Terreno será el que surja de calcular su superficie por el valor Base del metro cuadrado que se determinan en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250).-----

ARTICULO 5º: El valor del metro cuadrado según el plan de pago a elegir por los Adherentes al Programa se determina como sigue:

5.1 Descuento Contado 20%:  
\$ 200

5.2 Descuento Contado 3 Cuotas 10%:  
\$ 225

5.3 Plan Anticipo y 36 Cuotas:  
\$ 250

5.4 Plan 48 Cuotas:  
\$ 250

ARTICULO 6º: Facultar a la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, a emitir las resoluciones que sean necesarias disponer en el cumplimiento de los objetivos del Programa Un Lote Una Vivienda, llevados adelante por la Delegación Municipal y el Área Municipal de Hábitat; comprensivas entre otras de aprobación de procedimientos internos, rectificación e incorporación de listados. Las resoluciones serán refrendadas por el Director de Gobierno.----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1950/19**

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:  
La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el evento "EXPO RURAL 2019".-

Que, dicho evento se realizara del 05 de

Septiembre de 2019, al 08 de Septiembre de 2019, en la Asociación Rural de Carmen de Patagones.-

Que, para cada día cuenta con patio cercvecero, música y folclore, paseo de compras y artesanías.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento "EXPO RURAL 2019", con fecha 05 de Septiembre de 2019 y hasta el 08 de Septiembre de 2019, en la Asociación Rural de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1952/19**

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:  
La ausencia del Señor CONTADOR MUNICIPAL - CR. GONZALO SCHEFFEL - LEGAJO N° 2995, por Licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el 28 de Agosto de 2019, y hasta 30 de Agosto de 2019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Cra. NATALIA LOPEZ - DNI N° 31.578.479 - LEGAJO N° 3206.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Contaduría Municipal a la Cra. NATALIA LOPEZ - DNI N° 31.578.479 - LEGAJO N° 3206, desde 28 de Agosto de 2019, y hasta 30 de Agosto de 2019.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1953/19**

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2019.-

VISTO:  
La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma eleva la renuncia del Agente Municipal CASTRO VERONICA - DNI N° 30.193.263 - LEGAJO N° 3359, a las funciones que venia desempeñando en el Hospital Pedro Ecay de Patagones, con fecha 14 de Agosto de 2.019.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada con fecha 14 de Agosto de 2.019, al Agente Municipal CASTRO VERONICA - DNI N° 30.193.263 - LEGAJO N° 3359, a las funciones que venia desempeñando en el Hospital Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1954/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia del Agente Municipal SORIA JESICA – DNI N° 34.171.156 - LEGAJO N° 3532, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay de Patagones, con fecha 14 de Agosto de 2.019.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada con fecha 14 de Agosto de 2.019, al Agente Municipal SORIA JESICA – DNI N° 34.171.156 - LEGAJO N° 3532, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1955/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Septiembre de 2.019.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestésicas efectuadas durante el mes de Julio de 2.019.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestésicas efectuadas durante el mes de Julio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$6.900,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1958/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Septiembre de 2.019.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$18.400,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestésicas efectuadas durante el mes de Junio de 2.019.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$18.400,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestésicas efectuadas durante el mes de Junio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$18.400,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1959/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON – Entidad de Bien Público N° 328, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$7.288,53), con destino a solventar gastos de Luz y Gas del salón de usos múltiples de dicha comisión, donde se llevan a cabo actividades escolares – Plan Fines.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON – Entidad de Bien Público N° 328, por la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$7.288,53), con destino a solventar gastos de Luz y Gas del salón de usos múltiples de dicha comisión, donde se llevan a cabo actividades escolares – Plan Fines.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.3.8.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1960/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 50/03 – COOPERADORA JARDIN MATERNAL DE VILLA LINCH DE CARMEN DE PATAGONES, - Entidad de Bien Publico Municipal N° 154, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Institución a fs. 5 del presente Expediente, se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público Municipal N° 154, por Decreto Municipal N° 1141/93–denominado como “COOPERADORA JARDIN MATERNAL DE VILLA LINCH DE CARMEN DE PATAGONES

Que a fs.26 obra inserto el Decreto Municipal N° 204/03 de fecha 20 de Febrero 2003 aprobada por Municipio en la cual la Entidad modifica la denominación por COOPERADORA DEL JARDIN MATERNAL MUNICIPAL “AYUDAME A CRECER” de Carmen de Patagones.

Que obra nota a foja 39 y fojas 40 y 41 el Acta de la Comisión con fecha 15 de Agosto de 2019, donde se solicita su aprobación como COOPERADORA DE GUARDERIA MUNICIPAL “AYUDAME A CRECER” de Carmen de Patagones, Entidad de Bien Público Municipal N° 154.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 15 de Agosto de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal como COOPERADORA DE GUARDERIA MUNICIPAL “AYUDAME A CRECER” de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Av. Pte. Juan Domingo Perón y Bynon de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

IBAÑEZ, Elisa –  
DNI. N° 28.616.336

**VICE-PRESIDENTE:**

CASTILLO, Luis –  
DNI. N° 29.222.223

**SECRETARIA:**

TORRES, Teresa –  
DNI. N° 35.829.538

**TESORERA:**

LANGE, Estefanía –  
DNI. N° 33.368.890

**VOCALES TITULARES****1° VOCAL:**

SURA, Cristian –  
DNI. N° 32.709.771

**2° VOCAL:**

CHURRARIN, Jessica –  
DNI. N° 36.302.778

**3° VOCAL:**

DIEGO, Carmen –  
DNI. N° 14.527.681

**VOCALES SUPLENTES****1° VOCAL:**

GÓMEZ, Marcela –  
DNI. N° 28.414.692

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 15 de Agosto de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal como COOPERADORA DE GUARDERIA MUNICIPAL “AYUDAME A CRECER” de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Av. Pte. Juan Domingo Perón y Bynon de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1978/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 147/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Señor MAURICIO ANTONIO PUGNALONI, adjunto en Expte. N° 4084-3260/11 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el locador cede al Locatario, el uso y goce de un inmueble ubicado en calle Los Pozos y Sexe de la localidad de Villalonga, para uso de oficinas

del Registro Civil, por el término de Veinticuatro (24) meses.-

Que, dicha vigencia es a partir del 01 de Agosto de 2.019 y hasta el 01 de agosto de 2021.-

POR  
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 147/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MAURICIO ANTONIO PUGNALONI - DNI.N° 21.574.756, alquiler de inmueble ubicado en calle Los Pozos y Sexe de la localidad de Villalonga, con destino al uso de Oficinas del Registro Civil, a partir del 01 de Agosto de 2.019 y hasta el 01 de Agosto de 2021, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1977/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3985/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 180 de la BIBLIOTECA POPULAR HUGO STROEDER, con domicilio Legal en la calle Río Negro N° 133 de la Localidad de Stroeder, según Decreto N° 664/98, y;

CONSIDERANDO:

Que según nota de fecha 24 de Mayo 2019 a foja 23 a 26 un grupo de alumnos del CENS N° 451 y el CEA N° 705 junto a la comunidad educativa solicitan la reactivación de la Comisión de la Biblioteca Popular Hugo Stroeder, fundamentando sus objetivos.

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada por la comunidad educativa, el día 23 de Mayo de 2019 de la cual surge de Acta N° 1 a fojas 27 a 29, y Planilla nomina comisión a foja 30, consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la BIBLIOTECA POPULAR HUGO STROEDER, con domicilio Legal en la calle Río Negro N° 133 de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

TORRES, Alice –  
DNI. N° 18.903.432

**VICE-PRESIDENTE:**

FERRANDI, Marisa –  
DNI. N° 20.049.621

**SECRETARIA:**

ALBRECHT, Griselda –  
DNI. N° 22.770.602

**PRO-SECRETARIA:**

ZUCOLI, María –  
DNI. N° 22.260.984

**TESORERO:**

CALVO, Margarita –  
DNI. N° 6.229.207

**VOCALES TITULARES****1° VOCAL:**

GRAF, Agustina –  
DNI. N° 39.507.048

**2° VOCAL:**

CURETTI, Marisa –  
DNI. N° 17.460.340

**3° VOCAL:**

WILD, Mariet –  
DNI. N° 21.536.556

**VOCALES SUPLENTES****1° VOCAL:**

ISIDORI, Natalia –  
DNI. N° 27.829.956

**2° VOCAL:**

LERA, Donato –



DNI. N° 5.507.957  
3° VOCAL:  
RIVEROS RIVERA, Guzmina  
- DNI. N° 10.755.635

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
SUAREZ, Andrea -  
DNI. N° 20.049.632  
LACAZE, Glenda -  
DNI. N° 34.345.027  
MORALES, Laila -  
DNI. N° 44.255.414

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
AUGUSTO, Elva -  
DNI. N° 5.247.002

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la BIBLIOTECA POPULAR HUGO STROEDER, con domicilio Legal en la calle Río Negro N° 133 de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1979/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Contrato de Alquiler N° 172/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. REISVIG SUSANA HAYDEE - DNI. N° 11.884.424 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el inmueble de su propiedad designado catastralmente como: Circ. XIII - SECCION A- MANZANA 12- PARCELA 4f, en la localidad de Villalonga, el que será destinado para el funcionamiento de Oficinas municipales - Acción Social y Servicio Local.-

Que, este contrato se realiza por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del 01 de Octubre de 2019 y hasta el 30 de Septiembre de 2021.-

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 172/19 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. REISVIG SUSANA HAYDEE - DNI.N° 11.884.424, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110112000 - Programa 18.00.00. - Fuente de Financiamiento Financiación: 110 Origen Municipal - Partida 3.2.1.0. - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1982/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3791/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB DEPORTIVO SOCIAL JUAN A. PRADERE solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al CLUB DEPORTIVO SOCIAL JUAN A. PRADERE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en CUATROCIENTAS (400) boletas CON VEINTE (20) números cada una, los cuales irán del 01 al 400, cuyo valor es de Pesos CINCUENTA (\$50,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 6 de Octubre de 2018 por tómbola en la cancha, con los siguientes Premios:  
1° Un Cordero; 2° Un Lechón; 3° Dos Pollos, los cuales son donados a la institución, por gente de la comunidad.

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva del Club.- Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1989/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
05 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3617/19, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro N° 555 del Deportivo 150 Futbol Club (F.C), con domicilio Legal en la calle Luis Py y Sierra Colorada de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1684/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Julio de 2019 de la cual surge de Acta N° 1 a foja 2 y 3 donde consta la conformación de la Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 25 de Julio de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Deportivo 150 Futbol Club (F.C), con domicilio Legal en la calle Luis Py y Sierra Colorada de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
BUENOPIIL, Walter -  
DNI. N° 33.239.620  
**VICE-PRESIDENTE:**  
HIDALGO, Daniel -  
DNI. N° 23.434.541  
**SECRETARIA:**  
HIDALGO, Jonathan -  
DNI. N° 33.368.842  
**PRO-SECRETARIO:**  
HIDALGO, Cristian -  
DNI. N° 34.580.338  
**TESORERO:**  
HIDALGO, Andrés -  
DNI. N° 34.876.102  
**PRO-TEORERO:**  
MILLAPI, Rubén -  
DNI. N° 32.794.892

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:  
MACEDO, René -  
DNI. N° 33.823.852  
2° VOCAL:  
BAUNGARTNER, Jesús -  
DNI. N° 31.771.705  
3° VOCAL:  
HIDALGO, Fabián -  
DNI. N° 41.693.801

**VOCALES SUPLENTE**

1° VOCAL:  
HUENULEF, Jorge -  
DNI. N° 34.051.365  
2° VOCAL:  
HUECHE, Martin -  
DNI. N° 33.245.191  
3° VOCAL:  
HIDALGO, Pascual -  
DNI. N° 21.877.045

**COM. REVISORA DE CUENTAS:**  
BUENOPIIL, Alfonso -  
DNI. N° 17.472.682

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
MARTOS, Sandra -  
DNI. N° 39.155.985

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 25 de Julio de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Deportivo 150 Futbol Club

(F.C), con domicilio Legal en la calle Luis Py y Sierra Colorada de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1997/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3997/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 120 del Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil N° 240 de la Localidad de Villalonga, según Decreto N° 762/88, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Junio de 2019 de la cual surge de Acta N° 34/2019 a fojas 195 hasta 197, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 28 de Junio de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Taller Protegido de Vilalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil N° 240 de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

BETINNELLI, Mariana –  
DNI. N° 37.369.818

**VICE-PRESIDENTE:**

WALTER, Alberto –  
DNI. N° 5.518.270

**SECRETARIA:**

ERVITI, Roció –  
DNI. N° 35.417.988

**PRO-SECRETARIA:**

SEPULVEDA, Gregoria –  
DNI. N° 16.299.196

**TESORERO:**

NATALIO, Gabriel –  
DNI. N° 27.965.965

**PRO-TESORERO:**

RODRIGUEZ, Edgardo –  
DNI. N° 13.057.984

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

SCHEPPE, Julio –  
DNI. N° 5.500.110

2° VOCAL:

SCHUENZEL, Azucena –  
DNI. N° 10.371.725

**VOCALES SUPLENTES**

1° VOCAL:

TREJO, Elida –  
DNI. N° 5.247.023

2° VOCAL:

GOÑI, José –  
DNI. N° 32.701.419

**COM. REVISORA DE**

**CUENTAS TITULAR:**

MORENO, Viviana –  
DNI. N° 4.580.636

DUMRAUF, Rosa –  
DNI. N° 4.464.644

GREGORI, Dora –  
DNI. N° 4.237.781

**COM. REVISORA DE**

**CUENTAS SUPLENTE:**

BLANCO, Pedro –  
DNI. N° 11.034.855

VERA, Micaela –  
DNI. N° 37.369.856

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 14 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del Taller Protegido de Vilalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil N° 240 de la Localidad de Villalonga.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1999/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por el día 06 de Septiembre de 2019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, por el día 06 de Septiembre de 2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2000/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría privada, y.-

CONSIDERANDO:

Que, solicita afectar al Vehículo Dominio AD688MP – Marca Renault – Motor N° M9TD880C051694, que será destinado exclusivamente al traslado del personal propio del Municipio o de personas afectadas a eventos o actividades de interés institucional sin fines de lucro y que no se encuentran alcanzadas por Decreto Nacional N° 958/92 y N° 656/94.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto

administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Afectase el vehículo Municipal Dominio AD688MP – Marca Renaul – Motor N° M9TD880C051694, que será destinado exclusivamente al traslado del personal propio del Municipio o de personas afectadas a eventos o actividades de interés institucional sin fines de lucro y que no se encuentran alcanzadas por Decreto Nacional N° 958/92 y N° 656/94.-----

RTICULO 2°: Autorícese el vehículo Municipal Dominio AD688MP – Marca Renaul – Motor N° M9TD880C051694, que será destinado exclusivamente al traslado del personal propio del Municipio o de personas afectadas a eventos o actividades de interés institucional sin fines de lucro y que no se encuentran alcanzadas por Decreto Nacional N° 958/92 y N° 656/94.-----

ARTICULO 3°: los traslados fuera de la jurisdicción del partido de Patagones se deberá acompañar la nomina del personal que se trasporta.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2002/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena – Entidad de Bien Público Municipal N° 106, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita una ayuda económica por la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL

(\$120.000,00), a favor del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, para que cinco de los palistas puedan viajar a participar del Mundial de Canotaje de Maratón a realizarse en la Localidad de Shaoxing de China el próximo 17 al 19 de Octubre de 2019 .-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), a favor del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - Entidad de Bien Público Municipal N° 106, para que cinco de los palistas puedan viajar a participar del Mundial de Canotaje de Maratón a realizarse en la Localidad de Shaoxing de China el próximo 17 al 19 de Octubre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2003/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Guanca Laura – Coordinadora Consejo Municipal para personas con Discapacidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el expendió de pasajes a larga distancia para personas con discapacidad .-

Que, desde el consejo Municipal para personas con Discapacidad solicitan, ante un caso de urgencia pasajes destinados a la Ciudad de Bahía Blanca o Buenos Aires, para realizar consultas medicas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el expendió de pasajes a larga distancia para personas con discapacidad, desde el consejo Municipal para personas con Discapacidad solicitan, ante un caso de urgencia pasajes destinados a la Ciudad de Bahía Blanca o Buenos Aires, para realizar consultas medicas.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2006/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3694/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Concurso de Precios N° 19/19, referente a la “CONTRATACION DE MAQUINA TOPADORA – POR 150 HORAS”, destinados destape y acopio de material de cantera.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación de dicho Concurso, la oferta presentada por la FIRMA ECHARREN, ROMINA –PROVEEDOR N° 3794, por la suma de Pesos \$860.100,00.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 19/19, referente a la “CONTRATACION DE MAQUINA TOPADORA – POR 150 HORAS”, destinados destape y acopio de material de cantera, a la Firma ECHARREN, ROMINA - PROVEEDOR N° 3794, por el monto de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIEN (\$860.100,00).-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.19.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.2.04.01, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2008/19

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría Privada, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal los “Festejos de los 198 Aniversario” que realizan distintas instituciones y talleres locales, de la Localidad de Bahía San Blas.

Que, los eventos consisten en un encuentro Gastronómico y Cultural a realizarse en el predio del camping “El Trébol”, de la mencionada localidad.-

Que, la misma tendrá lugar el día 13 de octubre de 2019, en el horario de 12 a 19 horas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal los “Festejos de los 198 Aniversario” que realizan distintas Instituciones y talleres locales, de la Localidad de Bahía San Blas, el día 13 de octubre de 2019, en el horario de 12 a 19 horas.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2009/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por el Dr. Larrañaga Carlos Alberto, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la 4° Edición de la "Caminata de la Fe, la Paz", que se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 2019.-

Que, la misma tendrá un recorrido desde el pie del Cerro de la Caballada con salida a las 07,00hs. y llegando a la Villa 7 de Marzo a las 14,00hs.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la 4° Edición de la "Caminata de la Fe, la Paz", que se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 2019, desde el Cerro de la Caballada y llegando a la Villa 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2010/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Septiembre 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION RURAL DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 67, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a solventar gastos del evento 23 Exposición Anual de la Comarca 2019, en el campo de Exposiciones de la Asociación Rural de Patagones.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION RURAL DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 67, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe: \$25.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2011/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 280, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVOS. (\$33.537,27), con destino a solventar gastos de los servicios de luz y gas de la Institución, de acuerdo a lo establecido a la Ordenanza Municipal 3000.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 280, por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVOS. (\$33.537,27), con destino a solventar gastos de los servicios de luz y gas de la Institución, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3000.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de

acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2013/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 - 3782/19

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por el "MERENDERO A TODO UN CORAZÓN", de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODOS ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 557 al "MERENDERO A TODO UN CORAZÓN", de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2017/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal GALARREGUI, FERNANDA – LEGAJO N° 2236, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay, a partir del 27 de Septiembre de 2.019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 27 de Septiembre de 2.019, al Agente Municipal GALARREGUI, FERNANDA – LEGAJO N° 2236, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2021/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación

elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal ZAMPIERI, DANIEL – LEGAJO N° 2598, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay, a partir del 01 de Septiembre de 2.019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 01 de Septiembre de 2.019, al Agente Municipal ZAMPIERI, DANIEL – LEGAJO N° 2598, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2033/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3529/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Sra. CARBALLIDO, PATRICIA ELIZABETH – DNI. N° 16.180.235, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 26 A – Parcela 10, de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 4º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. CARBALLIDO, PATRICIA ELIZABETH – DNI. N° 16.180.235, del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección d –Manzana 26 A – Parcela 10- de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2034/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 5 DE SAN BLAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 524, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico destinados a gastos de movilidad o pasajes de ida y vuelta para seis (6) alumnos y 2 docentes de la Institución.

Que, los mismos representan a la Institución y al Imprecoop, en el "Encuentro Nacional de ENCAE".-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos SESENTA

MIL (\$60.000,00) para tal solicitud.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 5 DE SAN BLAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 524, por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00),destinados a gastos de movilidad o pasajes de ida y vuelta para seis (6) alumnos y 2 docentes de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2069/19.**

-----



**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 27 de AGOSTO de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1940- MUNIPAT-DG#SLT, y-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo solicita habilitación al vehículo – Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE – Modelo: 2015 – Dominio: PCX 752 - MOTOR: CFZ 32949- Legajo N° 188, para la función de “TAXI”, propiedad del Señor, GOMEZ ELADIO MIGUEL, – DNI N° 13.110.613, con domicilio en De La Oyuela N° 367, Carmen de Patagones.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica, que habiéndose realizado la inspección pertinente se encuentra en condiciones de ser Habilitado.

**POR**  
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE – Modelo: 2015 – Dominio: PCX 752 - MOTOR: CFZ 32949- Legajo N° 188, para la función de “TAXY”, propiedad del Señor, GOMEZ ELADIO MIGUEL – DNI N° 13.110.613, con domicilio particular en calle De La Oyuela N°367, Carmen de Patagones, con fecha 06 de Agosto de 2019.-

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°211/19**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-6929/75, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Señor ABAS JOSE LUIS – DNI. N° 10.732.966,

solicita la baja del comercio rubro “PELUQUERIA PARA CABALLEROS”, sito en calle Italia N° 136, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 11, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 30 de Abril de 2.019.-

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “PELUQUERIA PARA CABALLEROS”, sito en Calle Italia N° 136, de la Localidad de Villalonga, propiedad del Señor ABAS JOSE LUIS – DNI. N° 10.732.966, con fecha retroactiva, 30 de Abril de 2.019.-

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 212/19**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2941/19, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Señora MONTICELLI VANINA – DNI. N° 29.548.560, solicita la baja del comercio rubro “CARNICERIA ANEXO DESPENSA”, sito en calle Celedonio Miguel N° 180, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 23, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de

referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 31 de Julio de 2.019.-

**POR ELLO,**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “CARNICERIA ANEXO DESPENSA”, sito en Calle Celedonio Miguel N° 180, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora MONTICELLI VANINA – DNI. N° 29.548.560, con fecha retroactiva, 31 de Julio de 2.019.-

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 213/19**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-6296/84, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Señor KRIEGER ANGEL – DNI. N° 8.527.203, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 509, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 47, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 31 de Marzo de 2.019.-

**POR ELLO,**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 509, de la Localidad de Villalonga, propiedad de la Señor KRIEGER ANGEL – DNI. N° 8.527.203, con fecha retroactiva, el 31 de Marzo de 2.019.-

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 214/19**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1256/17, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Señor HERNANDEZ MARIO ALBERTO – DNI. N° 10.095.889, solicita la baja del comercio rubro “OFICINA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA”, sito en calle ALEM N° 368, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 23, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 29 de Julio de 2.019.-

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “OFICINA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA”, sito en calle ALEM N° 368, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor HERNANDEZ MARIO ALBERTO – DNI. N° 10.095.889, con fecha

retroactiva, el 29 de Julio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 215/19

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-1569/14, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Señora MARRONE SONIA ALEJANDRA – DNI. N° 20.185.633, solicita la baja del comercio rubro “KIOSCO”, sito en calle SOR VALLESE N° 581, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 34, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 31 de Junio de 2.019.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “KIOSCO”, sito en calle SOR VALLESE N° 581, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora MORRONE SONIA ALEJANDRA – DNI. N° 20.185.633, con fecha retroactiva, el 31 de Junio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 216/19

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 28 de AGOSTO de 2.019.

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1944 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Señor CALA DARIO RUBEN – CUIT N° 20-27108394-8, solicita la habilitación del comercio rubro “FORRAJERIA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. D – Manz. 64C – Parc. 14 – Partida 20049, N° de Inmueble 21518, con domicilio comercial en calle Avenida Perón N° 327, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4421.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “FORRAJERIA”, al Señor CALA DARIO RUBEN – CUIT N° 20-27108394-8, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. D – Manz. 64 C – Parc. 14 – Partida 20049, N° de inmueble 21518, con domicilio comercial en calle Avenida Perón N° 327, de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N°4421 con fecha de habilitación 28 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 217/19.-

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 28 de AGOSTO de 2.019.

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1942 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Señor OVIDIO ADALBERTO MIGUEL – CUIT N° 20-14813373-6, solicita la habilitación del comercio rubro “ZAPATERIA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 198 – Parc. 03UF – Partida 6274, N° de Inmueble 5887, con domicilio comercial en calle Irigoyen N° 325, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4420.-

POR  
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ZAPATERIA”, al Señor OVIDIO ADALBERTO MIGUEL – CUIT N° 20-14813373-6, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 198 – Parc. 03UF – Partida 6274, N° de inmueble 5887, con domicilio comercial en calle Irigoyen N° 325, de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N°4420 con fecha de habilitación 28 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 218/19.-

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 28 de AGOSTO de 2019.

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1385- MUNIPAT-DG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo solicita habilitación al vehículo – Marca: RENAULT DUSTER – Modelo: 2017 – Dominio: AC199CJ - MOTOR: F4RE412C104198- Legajo N° 587, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Señor, MONTAÑO LAMAS, – DNI N° 92.999.270, con domicilio Domingo Lopéz N° 631, Carmen de Patagones.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica, que habiéndose realizado la inspección pertinente se encuentra en condiciones de ser Habilitado.

POR  
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: RENAULT DUSTER – Modelo: 2017 – Dominio: AC199CJ - MOTOR: F4RE412C104198- Legajo N° 587, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Señor, MONTAÑO LAMAS – DNI N° 92.999.270, con domicilio particular en calle Domingo Lopéz N°631, Carmen de Patagones, con fecha 27 de Agosto de 2019.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N°219/19

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 28 de AGOSTO de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2053 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora ANTIEL ZULMA MABEL – CUIT N° 27-23797385-8, solicita la habilitación del comercio rubro “POLIRRUBRO”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 73C – Parc. 1 UF – Partida 3277, N° de Inmueble 3200, con domicilio comercial en calle Oliverio Russel N° 995, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°4419.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “POLIRRUBRO”, a la Señora ANTIEL ZULMA MABEL – CUIT N° 27-23797385-8, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 73C – Parc. 1UF – Partida 3277, N° de Inmueble 3200, con domicilio comercial en calle Oliverio Russel N° 995, de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° con fecha de habilitación 28 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 220/19.-

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
29 de AGOSTO de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2055 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora REILEF GRACIELA PAOLA – CUIT N° 27-33849321-0, solicita la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 7 – Parc. 11 – Partida 38991, N° de Inmueble 3721, con domicilio comercial en calle Río Colorado N° 131, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°7915.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, a la Señora REILEF GRACIELA PAOLA – CUIT N° 27-33849321-0, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 7 – Parc. 11 – Partida 38991, N° de inmueble 3721, con domicilio comercial en calle Río Colorado N° 131, de la Localidad de Villalonga, Inscripto bajo N°7915 con fecha de habilitación 24 de Junio de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 221/19.-

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
29 de AGOSTO de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2059 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor LOZA ORTEGA DOMINGO PAULINO – CUIT N° 20-93621532-8, solicita la habilitación del comercio rubro “TIENDA ANEXO ACCESORIOS”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 24 – Parc. 2 – Partida 10479, N° de Inmueble 10672, con domicilio comercial en calle Don Bosco N° 395, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°7916.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TIENDA ANEXO ACCESORIOS”, al Señor LOZA ORTEGA DOMINGO PAULINO – CUIT N° 20-93621532-8, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 24 – Parc. 2 – Partida 10479, N° de inmueble 10672, con domicilio comercial en calle Don Bosco N° 395, de la Localidad de Villalonga, Inscripto bajo N°7916 con fecha de habilitación 11 de Julio de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 222/19.-

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
29 de AGOSTO de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2229- MUNIPAT-DG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita habilitación al vehículo – Marca: FIAT SEDAN – Modelo: 2008 – Dominio: HMI390 - MOTOR: 178F50388279132 - Legajo N° 182, para la función de “TAXI”, propiedad del Señor, GOICOCHEA MARTIN, – DNI N° 31.142.573, con domicilio San Luis N° 615, Carmen de Patagones.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica, que habiéndose realizado la inspección pertinente se encuentra en condiciones de ser Habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: FIAT SEDAN – Modelo: 2008 – Dominio: HMI390 - MOTOR: F4RE412C104198- Legajo N° 182, para la función de “TAXI”, propiedad del Señor, GOICOCHEA MARTIN – DNI N° 31.142.573, con domicilio particular en calle San Luis N°615, Carmen de Patagones, con fecha 29 de Agosto de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°223/19

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
30 de AGOSTO de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1363 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora DEBAUMGARTNER



MARIANA EMILSE – CUIT N° 27-32904707-0, solicita la habilitación del comercio rubro “PELUQUERIA”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 7 – Parc. 1 – Partida 60327, N° de Inmueble 5649, con domicilio comercial en calle San Martín N° 238, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°7918.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “PELUQUERIA”, a la Señora DEBAUMGARTNER MARIANA EMILSE – CUIT N° 27-32904707-0, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 7 – Parc. 1 – Partida 60327, N° de inmueble 5649, con domicilio comercial en calle San Martín N° 238, de la Localidad de Villalonga, Inscripto bajo N°7918 con fecha de habilitación 06 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 224/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
30 de AGOSTO de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2267 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora SOFI DANIELA FERNANDA – CUIT N° 27-25047045-8,

solicita la habilitación del comercio rubro “INDUMENTARIA DEPORTIVA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 240 – Parc. 01UF:001 – Partida 2746, N° de Inmueble 2662, con domicilio comercial en calle Comodoro Rivadavia N° 226, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°4426.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “INDUMENTARIA DEPORTIVA”, a la Señora SOFI DANIELA FERNANDA – CUIT N° 27-25047045-8, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 240 – Parc. 01UF:001 – Partida 2746, N° de inmueble 2662, con domicilio comercial en calle Comodoro Rivadavia N° 226, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N°4426 con fecha de habilitación 27 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 225/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
03 de SEPTIEMBRE de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2918/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja al vehículo – Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE – Modelo: 2012 – Dominio: LJR393 - MOTOR: CF2921413 - Legajo N° 119, para la función de “TAXI”, propiedad del Señor, VAN CAUWENBERGHE MELCHOR, – DNI N° 8.398.612, habilitando asimismo el vehículo Marca: VOLKSWAGEN VIRTUS, DOMINIO: AD 865 HJ, MODELO: 2019, LEGAJO: 119; con domicilio Perito Moreno N° 40, Carmen de Patagones.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica, que habiéndose realizado la inspección pertinente se encuentra en condiciones de ser Habilitado.

POR ELLO  
EL SR. INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 03 de Septiembre de 2019, al vehículo: VOLKSWAGEN VOYAGE-MODELO: 2012- DOMINIO: LJR 393-MOTOR: CF2921413-LEGAJO N°119, el cual fue habilitado para la función de Taxi, propiedad del Señor VAN CAUWENBERGHE MELCHOR- DNI: 8.398.612, con domicilio en calle Perito Moreno N° 40 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: VOSKWAGEN VIRTUS – Modelo: 2019 – Dominio: AD 865 HJ - MOTOR: CWS516126- Legajo N° 119, para la función de “TAXI”, propiedad del Señor, VAN CAUWENBERGHE MELCHOR – DNI N° 8.398.612, con domicilio particular en calle Perito Moreno N°40, Carmen de Patagones, con fecha 03 de Septiembre de 2019.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°226/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
06 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2352 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo al Señor ARBIZU SEBASTIAN – CUIT N° 20-33985659-2, solicita la habilitación del comercio rubro “TIENDA ANEXO ACCESORIOS”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 10 – Parc. 13A – Partida 59477, N° de Inmueble 5567, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo N°145, de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°7919.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TIENDA ANEXO ACCESORIOS”, al Señor ARBIZU SBASTIAN – CUIT N° 20-33985659-2, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 10 – Parc. 13A – Partida 59477, N° de inmueble 5567, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo N° 145, de la Localidad de Villalonga, Inscripto bajo N°7919 con fecha de habilitación 06 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 227/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2354 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo al Señor FILLASTER KEVIN JULIAN – CUIT N° 20-39521009-3, solicita la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, nomenclatura catastral Circ. VI – Secc. F – Manz. 10 – Parc. 3 – Partida 079-11131, N° de Inmueble , con domicilio comercial en calle 5 Avenida Piedra Buena S/N entre 37 y 39, de Bahía San Blas.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, al Señor FILLASTER KEVIN JULIAN – CUIT N° 20-39521009-3, nomenclatura catastral Circ. VI – Secc. F – Manz. 10 – Parc. 3 – Partida 079-11131, N° de inmueble , con domicilio comercial en calle 5 Avenida Piedra Buena S/N entre 37 y 39, de la Localidad de Bahía San Blas, Inscripto bajo N° con fecha de habilitación 06 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 228/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2356 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora COLOMBIL KAREN NATACHA – CUIT N° 27-35058563-5, solicita la habilitación del comercio rubro “ELABORACION DE CEMENTO-SERVICIOS PERSONALES N.C.P” , nomenclatura catastral Circ. XIV – Secc. B – Manz. 186 – Parc. 19 – Partida 64151100, N° de Inmueble 22683 , con domicilio comercial en calle Interna N° 5, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ELABORACION DE CEMENTO-SERVICIOS PERSONALES N.C.P”, la Señora COLOMBIL KAREN NATACHA – CUIT N° 27-35058563-5, nomenclatura catastral Circ. XIV – Secc. B – Manz. 186 – Parc. 19 – Partida 64151100, N° de inmueble 22683, con domicilio comercial en calle Interna N° 15, de Carmen de Patagones, Inscripto bajo ; con fecha de habilitación 06 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 229/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2358 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo al Señor GUEVARA MENDEZ JORGE LUIS – CUIT N° 20-33166961-0, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA Y REPARACION DE TELEFONIA ANEXO ACCESORIOS”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 24 – Parc. 1A – Partida 104788, N° de Inmueble 14036, con domicilio comercial Calle Interna 18 N° 26, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°7920.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA Y REPARACION DE TELEFONIA ANEXO ACCESORIOS”, al Señor GUEVARA MENDEZ JORGE LUIS – CUIT N° 20-33166961-0, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 24 – Parc. 1A – Partida 144788, N° de inmueble 10663, con domicilio comercial en Calle 18 N° 26, de la Localidad de Carmen de Villalonga , Inscripto bajo N° 7920 ; con fecha de habilitación 06 de Agosto de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 230/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2360 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo al Señor FERREYRA BRAIAN ALEXANDER – CUIT N° 20-40224692-9, solicita la habilitación del comercio rubro “POLLERIA ANEXO ROTISERIA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 126 – Parc. 15 – Partida, N° 14003202 de Inmueble 14036, con domicilio comercial Colón N° 433, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4428.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “POLLERIA ANEXO”, al Señor FERREYRA BRAIAN ALEXANDER – CUIT N° 20-40224692-9, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 126 – Parc. 15 – Partida 14003202, N° de inmueble 14036, con domicilio comercial en Colón N°433, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4428; con fecha de habilitación 06 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 231/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de SEPTIEMBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2362 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora BRANDES LUISINA DIANA – CUIT N° 27-30608987-6, solicita la habilitación del comercio rubro “CENTRO DE ESTETICA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. B – Manz. 175 – Parc. 5 – Partida 27706, N° de Inmueble 2686, con domicilio comercial Fagnano N° 371, de la Localidad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “CENTRO DE ESTETICA”, la Señora BRANDES LUISINA DIANA – CUIT N° 27-30608987-6, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. B – Manz. 175 – Parc. 5 – Partida 27706, N° de inmueble 2686, con domicilio comercial en Fagnano N°371, de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° ; con fecha de habilitación 09 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 232/19.-**

**CONVENIOS**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de Septiembre de 2.019.

VISTO:

El Contrato de Comodato N° 174/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y GEMATEC S.R.L, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo las partes acuerdan celebrar el mencionado comodato con el objeto de regular sus mutuos derechos y obligaciones respecto a un Equipo CONTADOR HEMATOLOGICO propiedad de la empresa GEMATEC S.R.L.-

Que, el plazo de este comodato es por el termino de tres meses desde el 1° de JULIO de 2019 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2019 inclusive.-

Que, la suma de dicho Contrato, se establece la suma fija de Pesos \$36.150,00 mensual, en caso de excedente se abonara la diferencia en el mes siguiente en el que se hubiera producido.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 174/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa GEMATEC S.R.L, – S/ Uso de Equipo CONTADOR HEMATOLOGICO, el cual se utiliza en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa: 31.03.00 - Partida 2.5.9.0. – Fuente de Financiamiento: 110 – Importe: \$36.150,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2005/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Convenio N° 74/18 - Suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la UEDE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la UEDE se compromete a dar prioridad y reconocimiento en el valor acordado por el uso de los implemento a los productores que soliciten el servicio de siembra en el marco del Programa Municipal de Implantación Pasturas y Recuperación de Pastizales y el Programa del Proyecto Aumentando la Resiliencia Climática y Mejorando el Manejo sostenible de la tierra en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio N° 74/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Unidad Ejecutora de Emergencia del Partido de Patagones, donde se compromete a dar prioridad y reconocimiento en el valor acordado por el uso de los implemento a los productores que soliciten el servicio de siembra en el marco del Programa Municipal de Implantación Pasturas y Recuperación de Pastizales y el Programa del Proyecto Aumentando la Resiliencia Climática y Mejorando el Manejo sostenible de la tierra en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2018/19**

-----  
 **LICITACIONES**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3652/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Pública N° 10/19, referente a la “ADQUISICION DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA UN CAMIÓN CISTERNA”, tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 01 de Octubre de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 10/19, referente a la “ADQUISICION DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA UN CAMIÓN CISTERNA”, tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 01 de Octubre de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$3.000,00 - Presupuesto Oficial \$13.548.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 26.03.00 – Fuente de Financiamiento 133 – Recurso 37.5.02.24, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

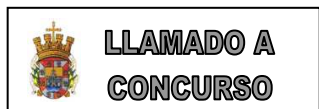
ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2001/19**

-----



-----



-----



-----